

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO
Escrituración de Lotes en Asentamientos Regularizados

Objetivo del trámite o servicio: Obtener escritura pública de propiedad de un lote ubicado dentro de un asentamiento regularizado

Dependencia Responsable: **DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS**

Titular de la Dirección: **ARQ. MARÍA ELIZABETH RIVAS RODRÍGUEZ**

Tipo de usuario: Personas habitantes de asentamientos regularizados a través del Programa de Regularización vía Decreto Expropiatorio.

Beneficio o servicio que se obtiene: Escritura pública de propiedad

Costo (\$): Ver observaciones y notas

Tiempo de respuesta: Variable

Figura jurídica: Negativa ficta

Vigencia del trámite o servicio: Definitiva

LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) receptora(s) y resolutoria(s): Dirección General de Desarrollo Urbano

Domicilio: Privada Venustiano Carranza #119, Sótano, Zona Centro, C.P. 38000

Teléfono(s): 01 (461) 613 1324/613 1362 Ext. 114

Correo electrónico: dahj_ducel@hotmail.com

Horario de atención: De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS
OR CO

	OR	CO
1. Contar con la regularización del asentamiento.	NA	NA
2. Contrato de compraventa, contrato de donación o cualquier otro acto jurídico que acredite la titularidad del solicitante en relación al predio.	✓	1
3. Identificación Oficial con fotografía.	✓	1
4. Acta de nacimiento.	✓	1
5. CURP.	✓	1
6. RFC.	●	1
7. Comprobante de domicilio.	●	1
8. Acta de Matrimonio (en caso de haber contraído matrimonio bajo Régimen de Sociedad Conyugal).	●	1

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE

(●) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE

(NA) NO APLICA

OR: ORIGINAL

CO: COPIA

OBSERVACIONES Y NOTAS

Los dos importes a cubrir son los siguientes:

- Pago por avalúo de \$450.00, efectuado directamente al perito valuador al momento de la realización del avalúo.
- Pago por escritura pública de propiedad de \$1,500.00 más IVA, importe fijado por el Gobierno del Estado y el Municipio, efectuado directamente en la Notaría al momento de la firma de la Escritura Pública de Propiedad.
- Dichos importes estarán sujetos a variabilidad conforme a las estipulaciones de las autoridades competentes.

FUNDAMENTOS DE LEY

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 4, párrafo VI, artículo 27, párrafo II y artículo 115, fracción V, incisos a, d, e, g)
- Ley de Expropiación, Ocupación y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato (artículos 1, 2, 3, 4, fracción V, artículos 5, 6, artículo 18, fracción I, artículo 20, 21 y 29).

- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Urbano (artículo 1, fracción II, artículos 4,5 y artículo 6, fracción IV).
- Constitución Política para el Estado de Guanajuato (artículo 117, fracción II, inciso e).
- Ley Orgánica Municipal (artículo 76, fracción II, inciso b y artículo 77, fracción XXII).
- Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato (artículo 4, fracción X, bis, artículo 148, fracción VIII, décimo tercero transitorio).

FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARÍA

- Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Guanajuato (artículos 1, 99, artículo 100, fracción V y artículo 104).

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

DEPENDENCIA PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Contraloría Municipal de Celaya: T. 01 (461) 613.93.39/616.22.00/616.25.62; @. jose.najera@celaya.gob.mx